

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 000539 - 2025

Carhuaz, 17 MAR. 2025

Visto, el INFORME N° 014-2025-ME/RA/DREA/UGEL.Chz/AGA-PROM.HUM. (e), Expediente Administrativo N° 2000919-2025, y demás documentos adjuntos que constan en (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación", la cual toma como referencia para su desarrollo, las normas técnicas sobre situaciones administrativas de los auxiliares de educación;

Que, según la Norma Técnica antes mencionada sobre **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES: Numeral 8.4.5 Licencia por incapacidad temporal** señala: **a.** La solicitud debe presentarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia excepcionalmente para el caso de los auxiliares de educación que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o zona VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles. Se acredita con el CITT o el CM por los primeros veinte (20) días en el año, en este último caso se adjunta receta médica, recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida y recibo de compras de medicina adquirida. A partir del día veintiuno (21) el profesor debe acreditar la contingencia necesariamente con el CITT. (...);

Que, con Expediente Administrativo N° 2000919-2025, la directora de la Institución Educativa Inicial N° 236 - Anta, informa la licencia por salud de doña Greta Petronila, ROMERO CHÁVEZ, Auxiliar de Educación, con vigencia del día **04 al 05 de marzo del 2025 (02) días**; a cuenta del EMPLEADOR, adjunta CITT N° A-162-00011788-24, y siendo necesario refrendar de acuerdo a Ley mediante la presente resolución;

Que, según prescripción del facultativo y demás pruebas obrantes en autos, la pretensión está dentro de los alcances de la Ley N° 26790 "Ley de la Modernización de la Salud" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud", su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-99-TR y otras normas técnicas emitidas por ESSALUD; concordante con el Manual Normativo del Sistema de Personal en el Sector Educación;

Que, mediante la Directiva N° 08 -GG-ESSALUD-2012," Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio. - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de diciembre;

Que, según Informe N° 014-2025-ME/RA/DREA/UGELChz/AGA/PROM.HUM. (e) de fecha 13 de marzo del 2025, la encargada de la oficina de promoción humana señala que, al personal en mención le corresponde la licencia con goce de remuneraciones por salud con vigencia del día **04 al 05 de marzo del 2025 (02) días**; a cuenta del EMPLEADOR, respectivamente;

Estando a lo Informado por la encargada de promoción humana, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Reglamentado por D.S. 004-2013-ED; TUO de la Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR SALUD, a favor del servidor que a continuación se indica, en mérito a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	SANCHEZ PASTOR, Héctor Jesús Alan
CODIGO MODULAR	1032025024
CARGO	Auxiliar de Educación
CONDICION	Contratado
INSTITUCION EDUCATIVA	"Nuestra Señora de las Mercedes" – Carhuaz

Expediente	Inicio	Término	Días	DOCUMENTO	DIAS ESSALUD	DIAS EMPLEADOR
1870986-2024	27/09/2024	27/09/2024	01	CERTIFICADO MEDICO PARTICULAR	00	01

Artículo 2°.- COMUNICAR, al responsable de la Oficina de Planillas, con la finalidad de que ejecute el pago respectivo.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a don Héctor Jesús Alan, SANCHEZ PASTOR, y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo

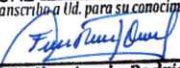
Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/CECG
EA.I/JCM
TADMI/SAAA

17 MAR. 2025

CARHUAZ
Lo que transcribo a lld. para su conocimiento y demás fines

Frencia Iluminada Rodriguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ